

Como antecedente de los gastos que será necesario efectuar para la habilitación de los diversos pabellones, adjuntamos al proyecto un presupuesto aproximado de la cantidad y costo de los útiles que deben adquirirse.

Sólo nos resta pedir á nuestros honorables colegas la pronta sanción de este proyecto, previos los trámites reglamentarios.

—Pasa el proyecto á la comisión de presupuesto.

AGUAS CORRIENTES EN LAS CIUDADES DE ENTRE RÍOS Y CÓRDOBA

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo hará construir previo los convenios correspondientes con los gobiernos de Entre Ríos y Córdoba, las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes en las ciudades de Concordia y Bell-Ville, Villa María, Villa Nueva y Villa General Mitre, de conformidad á los proyectos confeccionados por la dirección general de obras de salubridad de la Nación. Destínase á dichos objetos la suma de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional (2.700.000 ₳).

Art. 2.º Para costear el gasto á que se refiere el artículo anterior se ampliarán en una cantidad equivalente las emisiones de bonos de obras de salubridad de la Nación autorizadas por leyes anteriores, de cinco por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa; cuyo servicio será costado por la renta líquida que se obtuviere de la explotación de las obras, y en lo que faltare, del impuesto de sanidad que figura en el cálculo de recursos del presupuesto general.

Art. 3.º Cuando la Nación se reintegre del gasto que importasen las obras, éstas pasarán á propiedad de las municipalidades respectivas.

Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

I. Ruiz Moreno.—G. del Barco.

Señor Ruiz Moreno.—Señor Presidente:

En el mes de mayo próximo pasado, la dirección de obras de salubridad elevó los proyectos de obras para la provisión de aguas corrientes en las localidades de Concordia (Entre Ríos), Villa María, Villa Nueva y Villa General Mitre (Córdoba), cuyos estudios se ordenaron por la ley 5055.

En mérito de esos proyectos y de las consideraciones que paso brevemente á sintetizar, pedimos ahora la ejecución de esas obras, todas de imperiosa necesidad.

En la ciudad de Concordia, la población consume aguas de aljibes, pozos y del río Uruguay, en puntos en que éstas se encuentran contaminadas, y esta sola enunciación basta para comprender que esas aguas son de muy mala calidad é impropias para el uso á que se las destina. El proyecto sitúa la toma, por captación subterránea en el Salto Chico, á seis kilómetros aguas arriba de la población,

y las obras con un costo total de un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos noventa y siete centavos moneda nacional (\$ 1.348.155,97), podrán abastecer á 30.000 habitantes, á razón de 200 litros diarios por persona.

La importancia de Concordia es demasiado notoria para que sea necesario siquiera mencionarla. Baste simplemente hacer presente que es una ciudad de más de 23.000 habitantes, próspera, con tendencias á acrecentarse constantemente; y que su aduana es una de las que producen mayor renta á la Nación. Punto de tránsito de nuestro país con el Uruguay y el Brasil, está llamada á ser una de las primeras localidades de la República. Por consiguiente, se hace indispensable colocarla en condiciones de salubridad; y la base de todo ello ha de ser la ejecución de las obras de aguas corrientes que le permitirán aparejar á su expansión comercial un mejoramiento en materia de sanidad pública; todo lo cual se traducirá en mayores factores de progreso.

El proyecto relativo á Bell-Ville está casi terminado, y según mis informes en todo el mes corriente estará en el ministerio de obras públicas. Las obras se presupuestan en una cantidad alrededor de 600.000 pesos moneda nacional, y una vez ejecutadas pondrán término á la situación de todo punto inconveniente por que pasa aquella ciudad en materia de consumo de aguas, cuya provisión se hace de pozos y algibes.

Bell-Ville es uno de los centros de población más prósperos del interior, con una vida comercial de primer orden, ubicada en medio de una región fertilísima y con las perspectivas de prolongar su presente en un porvenir espléndido. Su importancia ha determinado, en ella, la creación de un juzgado federal de sección y de otro de primera instancia de la jurisdicción provincial. Es un núcleo de población con sociabilidad propia y que por su comercio y número de habitantes—más de 15.000—sobrepasa á cinco capitales de provincia.

Para las poblaciones de Villa María y Villa Nueva, que cuentan, respectivamente, 8.000 y 4.000 habitantes, se ha hecho un proyecto combinado, pues ambas, situadas en la llanura, á una y otra margen del río Tercero, tienden á unirse. El proyecto total está calculado en quinientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, y las obras podrán abastecer á 36.000 habitantes,

El simple hecho de proyectar obras con capacidad triple que la necesaria actualmente, pone en evidencia la ex-

cepcional importancia que tienen estas localidades. Son puntos terminales de tres ferrocarriles, y están cruzadas por otro más, (el Central Argentino); por lo tanto, su situación no puede ser más propia para convertirlas, muy en breve en una sola y gran ciudad, cuya vista, de poco tiempo, evocará el recuerdo de los maravillosos progresos realizados por algunas ciudades de Norte America.

Desgraciadamente ahora esas poblaciones luchan contra la falta de buena agua para el consumo de sus habitantes, pues la que actualmente tienen se extrae de pozos y algibes, y es sabido que sin buena agua potable las poblaciones se estacionan y languidecen, cumpliéndose así en el orden demográfico y comercial una ley de la vida que rige á todos los seres. El proyecto no utiliza las aguas del río por el peligro que entraña su contaminación, y recurre á la de pozos semisurgentes, que analizadas han dado excelentes resultados.

La Villa General Mitre, antiguamente denominada Totoral, tiene nombre nacional como lugar veraniego. Á ella acuden todos los años millares de personas de todo el país atraídas por la bondad excepcional de su clima, que juntamente con las bellezas naturales de la localidad, le han dado, merecidamente, la fama de que goza. En plena estación climática, su población pasa de cinco mil habitantes que se ven obligados á consumir pésimas aguas de algibes, pozos y acequias.

Las obras, presupuestadas en la reducida cantidad de ciento noventa y un mil ochocientos quince pesos y diez centavos moneda nacional (\$ 191.815,10), determinarán una dotación media de 150 litros diarios por persona; y están calculadas con capacidad para 7.500 habitantes. El punto elegido para la galería que captará las aguas es el arroyo Totoral, un poco antes de llegar á la población, donde existen ojos de agua de excelente calidad.

En el proyecto que tenemos el honor de presentar á la consideración de la honorable cámara, se determina la ampliación de las bonos de obras de salubridad para costear las obras, y que el servicio correspondiente se hará: 1.º, con el producido líquido proveniente de la explotación de las obras; 2.º, por lo que faltare, con parte de la renta que se recauda del impuesto de sanidad del cálculo de recursos de la Nación y que no tiene afectación especial. Ese rubro produce 600.000 pesos al año y de consiguiente con menos de la tercera parte bastaría, por sí sólo, para atender el servicio de los títulos que se emitirían. En esta forma se atribuye un recurso real para hacer los gastos; por lo demás, nada más justificado que destinar la

renta que produce un servicio de sanidad para costear obras tendientes á mejorar la higiene pública.

En atención á los hechos relacionados, pedimos el apoyo de nuestros honorables colegas para que el proyecto tenga el trámite reglamentario.

—Pasa el proyecto á la comisión de Obras Públicas.

AGUAS CORRIENTES EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo hará construir, previo el convenio correspondiente con el gobierno de Entre Ríos, las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes en la ciudad de Concepción del Uruguay, de conformidad al proyecto confeccionado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación. Destínase á ese objeto la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1 000.000 mⁿ).

Art. 2.º Para costear el gasto á que se refiere el artículo anterior, se ampliará en una cantidad equivalente la emisión de «bonos de las obras de salubridad» autorizada por leyes anteriores, de 5 por 100 de interés y 1 por 100 de amortización acumulativa; cuyo servicio será costeado por la renta líquida que diere la explotación de las obras, y en lo que faltare, del «impuesto de sanidad» que figura en el cálculo de recursos del presupuesto general de la Nación.

Art. 3.º Cuando la Nación se hubiera reintegrado del gasto que importaren las obras, éstas pasarán á propiedad de la municipalidad de la precitada ciudad.

Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

I. Ruiz Moreno.

Sr. Ruiz Moreno.—Señor Presidente. En virtud de lo dispuesto por la ley 5055, el Poder Ejecutivo ha hecho practicar estudios de provisión de aguas corrientes para la ciudad del Uruguay, y para otras localidades mencionadas en la misma. El proyecto ha sido terminado, y se elevó en el mes de mayo próximo pasado al ministerio de obras públicas por la oficina respectiva.

Del estudio realizado resulta que la población del Uruguay consume agua de mala calidad y nocivas para la salud, pues está contaminada en la primera napa, ó sea de donde se extrae actualmente. Este hecho, afirmado por los técnicos, es suficientemente grave para determinar la urgencia real que hay en modificar la situación de los habitantes de esa ciudad.

En cambio, el agua del río Uruguay es de primera calidad, y las obras para su aprovechamiento son relativamente sencillas. El proyecto fija como punto de toma del agua, uno situado á 450 metros aguas arriba de los muelles exteriores, en la confluencia del arroyo Itopé, y se hará por captación subterránea que garantizará una pureza poco menos que absoluta.